



## RESOLUCIÓN N° 123.-

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-1-

Asunción, 04 de marzo del 2022.

### VISTO:

El Memorándum DSGC N° 05 de fecha 14 de febrero del 2022 del Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 145/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, por Memorándum DSGC N° 05/2022 de fecha 14 de febrero del 2022 el Departamento de Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación solicita la conformación del *Equipo de Identificación de Procesos* en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), estableciéndose además su *Metodología de Trabajo*.

**Que**, es necesario conformar un equipo de trabajo para la identificación de los procesos que se llevan a cabo en la institución, que tendrá como objetivo apoyar a las dependencias de los niveles estratégico, misional y de apoyo en la identificación de sus procesos, en el establecimiento de sus indicadores y de sus riesgos, para que posteriormente los mismos puedan ser medidos y mejorados.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

**Que**, por Providencia N° 188/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 145/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad mediante Resolución institucional conforme el Equipo de Identificación de Procesos y Establezca la Metodología de Trabajo, de conformidad a lo solicitado por la Secretaria de Planificación a través de su Departamento de Sistema de Gestión de Calidad.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

  
*Miguel Caballero C.*  
Abogado  
C.S.J. N° 6020





## RESOLUCIÓN N° 123.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.

-2-

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Equipo de Identificación de Procesos en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que estará integrada con los siguientes servidores públicos:

- a) Señora *Olga Carolina Pavón de Pagliaro*, con C.I. N° 2.084.441;
- b) Señora *Perla Soledad Benítez Mendoza*, con C.I. N° 1.967.157;
- c) Señor *Gerson Ariel Prieto Franco*, con C.I. N° 3.563.584;
- d) Señora *Clara Jazmín Lovera Arguello*, con C.I. N° 3.535.829;
- e) Señora *Lorena Isabel Chaparro Haneman*, con C.I. N° 4.175.662;
- f) Señor *Dino Aguilera Morinigo*, con C.I. N° 2.150.494; y
- g) Señor *Cristhian David Cardozo Pereira*, con C.I. N° 3.525.240.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** la Metodología de Trabajo del Equipo de Identificación de Procesos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la coordinación del Equipo de Identificación de Procesos estará a cargo del Titular del Departamento de Sistema de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación.

**Artículo 4°.- ESTABLECER** que a consideración del Equipo de Identificación de Procesos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), podrán ser incorporados más servidores públicos al Equipo, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo del cronograma de trabajo, debiendo ser comunicadas dichas incorporaciones a la Secretaría de Planificación.

**Artículo 5°.- ESTABLECER** que la designación de los servidores públicos que integran y que podrían integrar el Equipo de Identificación de Procesos del SENAVE, será sin perjuicio de las demás funciones que cumplen en sus respectivas dependencias.

  
Ariel Caballero C.  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 60233





**RESOLUCIÓN N° 123.-**

**“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.**

-3-

**Artículo 6°.- DISPONER** que la presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 7°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE**

**ES COPIA  
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO  
SECRETARIA GENERAL**





## RESOLUCIÓN N° 123.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.

-4-

### ANEXO I

#### **“METODOLOGÍA DE TRABAJO DEL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”**

##### **DEFINICIÓN DEL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS**

**Artículo 1°.** Es un equipo multidisciplinario de trabajo encargado de la ejecución del cronograma de identificación de procesos institucionales, el cual reportará sus avances al Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

##### **DE LOS OBJETIVOS DEL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS:**

**Artículo 2°.** El Equipo de Identificación de procesos del SENAVE tiene por objetivo apoyar a las dependencias de los niveles estratégico, misional y de apoyo en la identificación de sus procesos, en el establecimiento de sus indicadores y de sus riesgos. Ejecutar el cronograma de identificación de procesos institucionales.

##### **DE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO:**

**Artículo 3°.-** El Equipo de identificación de procesos estará compuesta por servidores públicos que cumplen funciones en las diferentes dependencias de la institución.

La coordinación del Equipo de identificación de procesos estará a cargo del Titular del Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad de la Secretaría de Planificación del SENAVE.

Al Equipo de Identificación de procesos, podrán incorporarse más servidores públicos a fin de garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo, dicha incorporación será comunicada por el coordinador al titular de la Secretaría de Planificación.

**Artículo 4°.-** El funcionamiento del Equipo de identificación de procesos, se realizará mediante reuniones de trabajo de al menos 3 veces por semana con los responsables de proceso de cada dependencia. Para la identificación de los procesos se utilizarán el procedimiento y los formularios elaborados por la división de Organización y Métodos del Departamento de Gestión de Calidad para el efecto.

**Artículo 5°.-** Los trabajos de identificación de procesos constarán en un cronograma de trabajo que será elaborado por el Departamento de Sistemas de Gestión de Calidad de la

  
Miguel Caballero C.  
Abogado  
Mat. C.S.J. N° 60233





RESOLUCIÓN N° 123.-

“POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ESTABLECE SU METODOLOGÍA DE TRABAJO”.

-5-

Secretaría de Planificación de acuerdo a las prioridades de las autoridades, dicho cronograma será aprobado por el Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.

**Artículo 6°.-** Los avances de la ejecución del cronograma de trabajo serán reportados por el Coordinador del equipo, mensualmente, al Equipo de Conducción Estratégica y Control Interno.



FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

ES COPIA  
ABG. MIGUEL CABALLERO  
*Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 150/22*  
SECRETARÍA GENERAL



